

HISTORIAS DE INOCENTES: JOVEN CON ENFERMEDAD DEGENERATIVA FUE ACUSADO DE ROBO CON HOMICIDIO ... Y HUIR CORRIENDO DEL LUGAR DEL LOS HECHOS

Oct 11, 2020 | [Actualidad](#)



[Twitter](#)[Facebook](#)[LinkedIn](#)

Cristián Rojas Galvani fue detenido, formalizado y pasó casi un año en prisión preventiva. Tras enfrentar dos juicios orales, resultó absuelto. Fallo estableció que la única testigo -que decía reconocer al acusado como la persona que apuñaló a la víctima- incurrió en serias imprecisiones y contradicciones, tanto en las descripciones de las características físicas de los supuestos agresores, como también de sus vestimentas.

Por Andrea González Schmessane, En Estrado.

Invitado a la Unidad Policial. Así comenzó el proceso judicial que Cristián Rojas Galvani - cuidador de autos y entonces de 18 años- debió enfrentar entre los años 2008 y 2010 tras

ser sindicado como autor del robo con homicidio al joven universitario Rubén Pailamilla Maldonado, ocurrido en la comuna de Macul.

Según explicó a **En Estrado** el defensor penal público Claudio Aspe, quien asumió el caso de Rojas, fue la novia de la víctima quien en su declaración ante la policía, elaboró un retrato hablado del atacante donde indicó «que el sujeto era de tez clara, cara más bien redonda e -incluso- habló que el asaltante medía lo mismo que la persona que falleció, es decir, que bordeaba el metro 70, casi 30 centímetros más que mi representado».

Paralelamente, agregó Aspe, la policía recibió información sobre que el homicida habría sido un joven conocido como «el colocolino», como era también apodado Rojas. «En este escenario, Carabineros, sin orden de detención previa, invitó a Cristián Rojas a la Unidad Policial donde es fotografiado para luego exhibirlas a la joven, quien lo sindicó como el atacante», siendo detenido y formalizado por el delito de robo con homicidio, quedando en prisión preventiva por 308 días.

Durante el proceso, Rojas enfrentó tres juicios orales, arriesgando una pena de 20 años de cárcel como era la pretensión del Ministerio Público. El primero fue suspendido porque se decretó el abandono de la defensa; en un segundo, fue condenado a 10 años de presidio efectivo; y en un tercero, absuelto de todos los cargos imputados por el Ministerio Público.

Enfermedad degenerativa



Caso Inocentes Cristian.(foto: DPP/Aliosha Marquez A.)

Entre los aspectos relevantes del caso, recordó Aspe, destaca la enfermedad degenerativa que sufre Cristián Rojas, quien padece del síndrome de Rokehart, lo que implica una deformidad en los codos e impide su completa extensión. «Lo mismo le pasaba en sus rodillas, por lo que tiene un andar característico producto del encorvamiento de sus brazos y le es imposible correr», aseveró el defensor.

Dicho antecedentes no fue considerado por los sentenciadores del Séptimo Tribunal Oral en lo Penal al momento de resolver en un primer juicio, pero sí fue acogido en un proceso posterior, donde resultó absuelto luego que los magistrados Carlos Escobar Salazar (presidente), Andrea Coppa Hermosilla y América Rojas Rojas (redactora), de manera unánime, consideraran que la única testigo presencial que participó en audiencia no fue «suficientemente clara y categórica como para generar una convicción más allá de toda duda razonable» de la participación del imputado en los hechos.

Resolución clave

Según la resolución, la testigo «fue imprecisa en lo relativo a la dinámica de los hechos y el lugar específico de ocurrencia, y abiertamente contradictoria en cuanto a la descripción de las características físicas de los agresores».

Además de estas «evidentes imprecisiones», **los jueces tuvieron en consideración la descripción de las características físicas del autor del homicidio** que entregó la testigo en audiencia, las que «no se condicen con los rasgos que el tribunal pudo advertir directamente del acusado, toda vez que éste es, ostensiblemente, más bajo que la estatura señalada y posee delgada complexión; y sus rasgos faciales tampoco corresponden a los que se observan en ninguno de los retratos hablados confeccionados de acuerdo a las descripciones de la testigo, según lo indicó ésta misma».

Y al no existir ningún otro antecedente probatorio directo que vincule al acusado con el delito, y al haberse anulado los procedimientos de reconocimientos fotográficos y en rueda de presos, por haber sido realizados «sin respetar las garantías del debido proceso, de acuerdo a los antecedentes vertidos por los propios intervinientes en el juicio», el tribunal consideró como insuficiente la prueba rendida por la fiscalía.

En la sentencia también se argumentó que la investigación se había iniciado sobre la base de “rumores de la población”, según los cuales el autor del crimen era el “colocolino”, luego de lo cual se habría determinado que éste era Cristián Rojas. Agregaron que días después del delito, la policía recibió dos llamadas anónimas, en las cuales se decía que los verdaderos autores eran otros sujetos, a los que se identificaba por sus apodos y respecto de uno de los cuales se percibió una similitud importante entre uno de los retratos hablados efectuados por la testigo y su fotografía, aunque el tribunal dijo desconocer si esa línea de investigación, fue agotada o no por el ente persecutor.

Finalmente, Cristián Rojas Galvani fue absuelto de los cargos y liberado tras permanecer 303 días privado de libertad.